



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-**2019-00718-00**.

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: BRYAN DE JESUS BENTHAN OLIVEROS

DEMANDADO: ERICA JULIANA SURMAY RODRIGUEZ

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que no se pudo llevar a cabo practica de prueba de ADN, fijada en auto anterior. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 9 de 2020.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD OCTUBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, se considera procedente fijar nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, en atención a que no se pudo realizar en la fecha anteriormente fijada.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del art. 386 del Código General del Proceso, se procederá a señalar el **04 de NOVIEMBRE de 2020, a las 08:30 a.m.**, para que la señora ERICA JULIANA SURMAY RODRIGUEZ y el señor BRYAN DE JESUS BENTHAN OLIVEROS, acompañados de la menor SARAY SOFIA BENTHAN SURMAY, concurren al Laboratorio de Genética del Instituto de Nacional de Medicina Legal con sede en Barranquilla, a la toma de muestras para el examen de Genética Tipo ADN.

Líbrense las comunicaciones respectivas, junto con el formato debidamente diligenciado y advirtiéndole a las partes que deben prestar la colaboración necesaria para la toma de muestras y al demandado, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Así mismo se volverá a requerir a la señora ERICA JULIANA SURMAY RODRIGUEZ, a efectos que informe al despacho, el nombre, datos de contacto y notificación del presunto padre biológico de la menor SARAY SOFIA, a fin que pueda ser vinculado al presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. De conformidad con el numeral 2º del art. 386 del Código General del Proceso, se señala el día **28 de octubre de 2020, a las 08:30 a.m.**, para que para que la señora ERICA JULIANA SURMAY RODRIGUEZ y el señor BRYAN DE JESUS BENTHAN OLIVEROS, acompañados de la menor SARAY SOFIA BENTHAN SURMAY, concurren al Laboratorio de Genética del Instituto de Nacional de Medicina Legal con sede en Barranquilla, ubicada en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a la toma de muestras para el examen de Genética Tipo ADN.
2. Líbrense las comunicaciones respectivas, junto con el formato debidamente diligenciado y advirtiéndole a las partes que deben prestar la colaboración necesaria para la toma de muestras y al demandado, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

3. REQUERIR nuevamente a la demandada, señora ERICA JULIANA SURMAY RODRIGUEZ, a efectos que informe al despacho, el nombre, datos de contacto y notificación del presunto padre biológico de la menor SARAY SOFIA, a fin que pueda ser vinculado al presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
--